

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CON LA REFERIDA ESCRITURA

QUE el 18 de agosto de 1981, se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía "INMOBILIARIA PIMOR S.A.";

QUE el señor Quirino Moreira Vera, en su calidad de Presidente de la Compañía, con el patrocinio de la Abogada Angela H. de Troncozo, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre de 1992;

RESUELVO: Que se apruebe la referida escritura.

ARTICULO PRIMERO. DISPONER que el capital autorizado de la Compañía "INMOBILIARIA PIMOR S.A." se fije en la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital en OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en OCHOCIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de septiembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ✓


1007/005

de inscrita la presente Resolución a foja 38.827, número 5.480 del

Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número

37.307 del Repertorio, Guayaquil, Dieciocho de Octubre de mil nove

cientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil,


AB. HECTOR MIGUEL ALIVAS ANDRADE
Registrador Mercantil de Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en

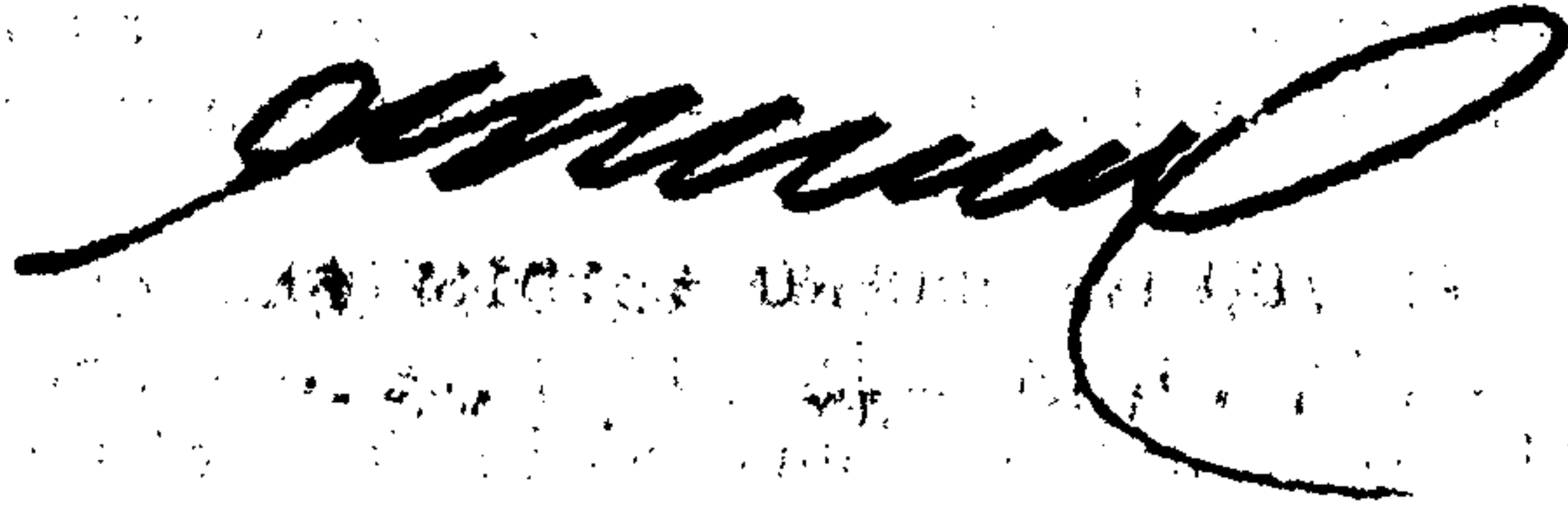
esta Resolución a fojas 12.736 del Registro Mercantil, Libro de In


dustriales de 1.981; 5.271; 5.282 del mismo Registro de 1.988; y

29.917 del Referido Registro de 1.989, al margen de las inscripcio

nes respectivas.- Guayaquil, Dieciocho de Octubre de mil novecientos

noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-




SUPERINTENDENCIA DE COMERCIO
REPUBLICA DEL ECUADOR